



300.53  
EXP No. 215/2014 A.F.

AUTO No.

0047

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.  
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

29 ENE 2015

**CONSIDERANDO**

Que mediante escrito recibido el día 05 de Diciembre de 2014, el señor **GUSTAVO ALBERTO SALGADO PATERNINA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 6.890.079 expedida en Montería (Córdoba), actuando en su calidad de Representante Legal de **INARQ.CO.CONSTRUCTORA SALGADO LTDA**, identificada con NIT No.812003155-2., solicita a esta Corporación permiso para Aprovechar la cantidad de VEINTISEIS (26) arboles de las especies: Mango (5), Cocoteros (17), Almendros (1) y Mangle (3), los cuales se encuentran plantados dentro del Lote ubicado en la Calle 14No.8<sup>a</sup>-2067 Sz Pta Piedra, en Jurisdicción del Municipio de Coveña, Departamento de Sucre.

Que mediante Oficio No. 6488 de 12 de Diciembre de 2014, CARSUCRE solicito al señor Gustavo Alberto Salgado Paternina, presentar el Formulario de Aprovechamiento Forestal, para continuar con el trámite de su solicitud.

Que a través escrito de fecha 22 de Diciembre de 2014, con Radicado Interno No. 6299, el señor Gustavo Alberto Salgado Paternina, presento ante CARSUCRE el documento solicitado mediante Oficio No. No. 6488 de 12 de Diciembre de 2014.

Que es competencia de esta Corporación darle el trámite establecido en el Decreto 1791 de 1996, por lo que se acepta dicha solicitud y se ordena comisionar a personal de esta Corporación para que practique visita de inspección ocular y rinda el respectivo informe sobre la viabilidad del otorgamiento del permiso solicitado.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**RIMERO:** Admitase la solicitud presentada por el señor **GUSTAVO ALBERTO SALGADO PATERNINA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 6.890.079 expedida en Montería (Córdoba), actuando en su calidad de Representante Legal de **INARQ.CO.CONSTRUCTORA SALGADO LTDA**, identificada con NIT No.812003155-2, encaminada a obtener permiso Aprovechamiento Forestal en la cantidad de VEINTISEIS (26) arboles de las especies: Mango (5), Cocoteros (17), Almendros (1) y Mangle (3), los cuales se encuentran plantados dentro del Lote ubicado en la Calle 14No.8<sup>a</sup>-2067 Sz Pta Piedra, en Jurisdicción del Municipio de Coveña, Departamento de Sucre; de conformidad al Decreto 1791 del 4 de octubre de 1.996.

**SEGUNDO:** Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que designe el personal que hará la respectiva visita técnica al sitio en mención y rinda el informe correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la práctica de la misma.

**TERCERO:** Si se verifica al momento de la visita que en el predio objeto de la solicitud se ha iniciado actividades de intervención relacionadas con la ejecución del aprovechamiento, por parte del peticionario o de un tercero, la entidad se



MINAMBIENTE



0047

abstendrá de continuar con el trámite hasta tanto se defina el proceso contravencional.

**CUARTO:** Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el Boletín Oficial de la Corporación.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

*Luisa Fernanda Jiménez*  
LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS  
Secretaria General  
CARSUCRE

29 ENE 2015